



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 039 -2015

IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 4.-Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;*
- Que,** el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 92.- Las contrataciones de Asesoría Jurídica y / o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento;*
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Señor John Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-0F, de 31 de diciembre de 2013, el Sr. Andrés Arauz Galarza, en su calidad de Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, envía el Dictamen de Prioridad para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAPCGI-2015-347-M de 12 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Sr. Lcdo. Luis Samaniego Perez, Director Financiero encargado del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, por un valor de USD de doscientos veinte y nueve mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 229.128,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando No MAGAP-CGAF-2015-1575-M, de 13 de enero de 2015, el Sr. Lcdo. Luis Samaniego Perez, Director Financiero encargado del MAGAP, remite la certificación presupuestaria No. 234, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación pública para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, por un valor de USD de doscientos veinte y nueve mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 229.128,00), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-000, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0370-M de 18 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluir en el Plan Anual de Contratación del 2015 la consultoría para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2015-0316-M de 20 de febrero de 2015, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC 2015 N.-002 de 19 de febrero de 2015, para el proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-0386-M de 20 de febrero de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, designa como delegada de llevar adelante el proceso signado con el código RE-MAGAP-001-2015, para el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, sea la abogada Mabel Flores García;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015- 0387-M de 20 de febrero de 2015 el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Sra. Doctora Yadira Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de contratación de Régimen Especial para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**; y, adjunta los documentos habilitantes del proceso;

A



- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 035-2015, de 20 de febrero de 2015, el Señor Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA; resolvió autorizar inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-001-2015, para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, con un presupuesto referencial de USD \$195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que,** con fecha 20 de febrero de 2015, se publica el proceso de Régimen Especial, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec No. RE-MAGAP-001-2015;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de 21 de febrero de 2015, Audiencia de Preguntas y Respuestas, la ingeniera Mabel Cristina Flores, responsable de llevar adelante el proceso y el oferente HELIXECONOMIA CIA. LTDA., determinaron que no existen preguntas en el proceso;
- Que,** el 24 de febrero de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con RUC: 1792193001001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Apertura de ofertas No 2, de fecha 24 de febrero de 2015, la ingeniera Mabel Cristina Flores, responsable de llevar adelante el proceso, procede a la apertura de la oferta;
- Que,** mediante Acta de Calificación de oferta No 3, de fecha 25 de febrero de 2015, la ingeniera Mabel Cristina Flores, responsable de llevar adelante el proceso, procede a calificar las ofertas, y concluye que la oferta presentada por HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con RUC: 1792193001001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP, con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando la adjudicación del procedimiento a HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con RUC: 1792193001001, por un valor de USD\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución del contrato de CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 4, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-001-2015 para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, a HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con RUC: 1792193001001, por un valor de USD\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/1.0 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución del contrato de CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Artículo 2.-** Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con RUC: 1792193001001.
- Artículo 3.-** Designar como Administrador del contrato al Ing. Richard Cabrera Armijos, funcionario del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

25 FEB 2015

Jhon Cheme/ Paladines Galarza

GERENTE DE PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA

